

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

1130 Extracto modificación de las bases y segunda convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ordinaria correspondientes a la adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado, para minimizar los daños que producen las inundaciones conforme al Real Decreto 1.158/2020, de 22 de diciembre.

El Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023, aprobó la modificación de las bases reguladoras y la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas y jurídicas, que tienen por finalidad la adaptación al riesgo de inundación de un conjunto de edificaciones, equipamientos urbanos y otro tipo de instalaciones o explotaciones de carácter industrial, agrícola o ganadero en el término municipal de San Pedro del Pinatar, de forma que se minimicen los daños que producen las inundaciones

Se modifican las bases ampliando los plazos de presentación de solicitudes y de ejecución material de las obras subvencionadas a tres meses.

El plazo de solicitud de subvención será de tres meses, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria, que junto con las bases se publicará íntegramente para mayor información sobre conocimiento de los requisitos de los beneficiarios, documentación, procedimiento de concesión y criterios, en la web municipal www.sanpedrodelpinatar.es y el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, pudiendo obtener información también, en el departamento de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

San Pedro del Pinatar, 6 de febrero de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

Extracto modificación de las bases y segunda convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ordinaria correspondientes a la adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado, para minimizar los daños que producen las inundaciones conforme al Real Decreto 1.158/2020, de 22 de diciembre

El Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023, aprobó la modificación de las bases reguladoras y la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas y jurídicas, que tienen por finalidad la adaptación al riesgo de inundación de un conjunto de edificaciones, equipamientos urbanos y otro tipo de instalaciones o explotaciones de carácter industrial, agrícola o ganadero en el término municipal de San Pedro del Pinatar, de forma que se minimicen los daños que producen las inundaciones

Se modifican las bases ampliando los plazos de presentación de solicitudes y de ejecución material de las obras subvencionadas a TRES meses.

El plazo de solicitud de subvención será de tres meses, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria, que junto con las bases se publicará íntegramente para mayor información sobre conocimiento de los requisitos de los beneficiarios, documentación, procedimiento de concesión y criterios, en la web municipal www.sanpedrodelpinatar.es y el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, pudiendo obtener información también, en el departamento de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

San Pedro del Pinatar, 6 de febrero de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.